

<b>PRECIOS PÚBLICOS Nº XXXVIII DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y/O DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE</b>
---

**Artículo 1º. - Objeto**

El Ayuntamiento de Villaquilambre, ejerciendo la facultad reconocida en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local del 2 de abril de 1985 (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local), por el que se establecen las competencias del Municipio, señalando que éste podrá promover cuantas actuaciones y servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía. En concreto en el apartado 2. l) en el que se recoge que el Municipio ejercerá en todo caso competencias en: “Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

La presente tiene como objeto regular las condiciones generales de funcionamiento del Servicio de Actividades Físico-Deportivas y Actividades de Juventud organizadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de las Concejalías de Deportes y de Juventud.

**Artículo 2º.- Obligación de pago**

La obligación de pago viene determinada por la inscripción y participación en las actividades físico-deportivas y/o de juventud organizadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre.

**Artículo 3º.- Personas obligadas al pago**

Están obligadas al pago de los precios públicos las personas físicas o jurídicas que se inscriban y participen en las actividades físico-deportivas y/o de juventud organizadas por el Ayuntamiento.

**Artículo 4º.- Actividades y precios públicos**

Las correspondientes actividades físico-deportivas y/o de juventud se fijarán con carácter anual o cuando así se estime oportuno por las características, ingresos y costes de las mismas, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local y procediéndose a su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En cualquier caso las actividades serán las siguientes:

**4º.1.- ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS CURSO ESCOLAR**

ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA	CUOTA
Escuelas deportivas municipales (de 3 a 15 años)	80,00€/curso
Actividades deportivas extraescolares (de 3 a 15 años)	80,00€/curso
Actividades físico-deportivas de adultos (de 16 a 64 años)	120,00€/curso

- Las inscripciones realizadas de septiembre a enero: cobro total de la cuota fijada.

- Inscripciones realizadas de febrero a mayo: cobro de la mitad de la cuota fijada.
- Se aplicará de manera proporcional a las cuotas aprobadas el cálculo de otras nuevas.
- Descuentos y exenciones: Actividades extraescolares (por participante/hermano):
  - Por 2 actividades – cuota 130€
  - Por 3 actividades – cuota 170€
  - Por 4 actividades – cuota 200€

\*Observación: el usuario deberá presentar el documento acreditativo para poder aplicarse el descuento correspondiente conjuntamente con el justificante de pago del banco.

#### 4º.2.- ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS VERANO

ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA	CUOTA
Natación	25,00€/MES
Tenis	20,00€/MES
Pádel	20,00€/MES
Zumba Adultos	20,00€/MES
Pilates	20,00€/MES
Gimnasia Mantenimiento	20,00€/MES
Otros Cursos	20,00€/MES

#### 4º.3.- CURSOS NATACIÓN POLIDEPORTIVO

ACTIVIDAD FÍSICO-DEPORTIVA	CUOTA
Curso Natación Bebes	75,00€
Curso Natación 2-3 Años	75,00€
Curso Natación Niños Iniciación/ Perfeccionamiento/Avanzado	75,00€
Escuela Entrenamiento	75,00€
Curso Natación Adultos Iniciación/ Perfeccionamiento/Avanzado	75,00€
Aquagym	75,00€
Matronatación	75,00€
Otros Cursos Natación (1 Día por semana)	40,00€

- Descuentos y exenciones: 15 % de descuento para abonados del Polideportivo

#### 4º.4.- ACTIVIDADES JUVENILES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

ACTIVIDAD	CUOTA	
	Por día	8€
Ludoteca o	Por semana	40€
Campamento	Por quincena	80€
	Por mes	160€

## **Artículo 5.- Normativa de inscripciones y devoluciones en actividades físico-deportivas y/o de juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre**

Las siguientes normas recogen el sistema de inscripciones y devoluciones, para todos los usuarios interesados en inscribirse o inscritos en actividades físico-deportivas y/o de juventud organizadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre.

1. Cada usuario podrá consultar y solicitar reserva en cada actividad a través de la aplicación, página o plataforma telemática habilitada por el Servicio de Deportes o el Servicio de Juventud, presencialmente en el Ayto. de Villaquilambre o según establezca, adjuntando la documentación requerida en cada caso.

2. Es obligatorio el abono de la cuota fijada en cada actividad, que deberá abonarse en la cuenta bancaria de Deportes y Juventud antes del comienzo de la misma por el usuario y cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria. Si no se cumple estos requisitos no se podrá participar en ninguna actividad físico-deportiva y/o de juventud aun habiendo formalizado la matrícula. Los usuarios que incurran en este supuesto serán dados de baja una vez constatado esta situación por el Ayuntamiento de Villaquilambre o entidad contratada y la plaza quedará libre y podrá ser cubierta por otra persona.

4. El Ayuntamiento de Villaquilambre para cada actividad físico-deportiva y/o de juventud fijará un mínimo y máximo de participantes por cada grupo para un correcto desarrollo de la misma.

5. Las plazas son limitadas y adjudicadas por riguroso orden de inscripción según el plazo de inscripción abierto, facilitándose este trámite a los participantes empadronados del municipio. El personal del Ayuntamiento de Villaquilambre o entidad contratada a tal efecto, en el correspondiente formulario de inscripción fijará el día y hora en el que se ha formalizado la inscripción definitiva.

6. Las personas matriculadas en una actividad físico-deportiva y/o de juventud no podrán realizar ningún tipo de cambio en lo referente al curso, horario o grupo sin autorización expresa del Ayuntamiento de Villaquilambre.

7. Devolución de cuotas. Una vez que dé comienzo una actividad físico-deportiva y/o de juventud no se realizará ninguna devolución de la cuota efectuada y según recoge el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Únicamente se planteará la devolución de la cuota, antes del comienzo de la actividad, por causa suficientemente justificada y documentada por el solicitante.

El Ayuntamiento de Villaquilambre procederá a la baja automática de participantes ante la ausencia no justificada en la actividad en la que se inscribieron durante un máximo del 10% de sesiones del curso, no procediendo devolución de cuota.

8. El Ayuntamiento de Villaquilambre se reserva el derecho a anular actividades por motivos de seguridad a los participantes u organización, previo aviso, devolviendo la cuota de oficio a los usuarios si la hubiesen abonado.

9. Para formalizar la baja en una actividad físico-deportiva y/o de juventud o la devolución de una cuota, el usuario lo deberá hacer a través de la aplicación, página o plataforma telemática habilitada al Servicio de Deportes o el Servicio de Juventud, o presencialmente en el Ayto. de Villaquilambre o en los accesos a las instalaciones habilitadas, adjuntando la documentación requerida. Dicha devolución, si procediera, se realizará al monedero virtual del solicitante. Quedando en este momento a disposición para futuros usos. Dicho monedero virtual tendrá una vigencia de dos años para su uso, pasado este tiempo sin usarse o pedir devolución se cancelará dicho monedero. En su caso si lo solicita por escrito aportando un número de cuenta, demostrando su titularidad, el Ayuntamiento le devolverá la cantidad que le corresponda. El usuario deberá adjuntar copia del justificante bancario en el que figure el pago correspondiente de la actividad físico-deportiva y/o de juventud elegida

#### **Artículo 6.- Delegación en Junta de Gobierno**

En atención a las circunstancias concurrentes de tipo deportivo, cultural, social y de interés público, , que el Ayuntamiento debe fomentar, se delega en la Junta de Gobierno Local, al amparo del Artículo 48.1 de la Ley 39/1988, la facultad de aplicar, bonificar y aún suprimir los precios públicos que figuran establecidos en este Acuerdo, estableciendo los criterios necesarios para ello.

Nota: en lo no recogido en estos Precios Públicos Nº. XXXVIII, se estará en lo dispuesto en la **Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León**; y en la **Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León** y en el resto de legislación vigente.

**Disposición final:** Los Precios Públicos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, siendo aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha ..... de ..... de .....